



Resolución Directoral Regional

N° 2238

Huaraz, **13 NOV. 2025**

Visto, el expediente virtual N° 23589 del 05 de noviembre de 2025, el Oficio Múltiple N° 00121-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, sobre la propuesta de cronograma para la implementación del proceso de cuadro de horas 2026, y; (3) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y la política de educación, cultural, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, se establece que la Gerencia Regional de Educación (GRE) es un Órgano de Línea Desconcentrado, responsable de las funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU se aprueba la norma técnica denominada "Procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa", y dictan otras disposiciones;

Que, el numeral 5.6.2 de la Norma señalada en el párrafo anterior señala que la DRE, según corresponda, es la encargada de aprobar el cronograma propuesto por la DITEN, para la implementación en su ámbito regional considerando las actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 00121-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD emitido por la Dirección General de Desarrollo Docente en coordinación con la Dirección Técnico Normativa de Docentes – DITEN, de conformidad con las disposiciones establecidas en la norma técnica, traslada la propuesta de cronograma para la implementación del proceso de cuadro de horas 2026;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración y por el Especialista Administrativo I - Personal, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27967 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Reglamento de Organización y funciones de las Direcciones Regionales de Educación y unidades de Gestión Educativa Local", y la Resolución Viceministerial N° 121-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el cronograma para la implementación del proceso de cuadro de horas 2026, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Ancash, de acuerdo al siguiente detalle:



Resolución Directoral Regional

N° 2238

N°	ETAPA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PLAZOS
1	PRIMERA	Conformación del comité	UGEL – IE	Segunda semana de noviembre
2		Recepción de solicitudes para el cambio de área curricular.	Profesor	Entre la segunda y tercera semana de noviembre
3		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL – IE	
4		Aplicación de criterios de prelación.		
5		Asignación de la carga horaria a la plaza (ocupada, vacante).		
6		Presentación de reclamos.	Profesor	
7		Atención de reclamos.	UGEL – IE	
8		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas.		
9		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	IE	
10	SEGUNDA	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	UGEL	Desde la cuarta semana de noviembre hasta la segunda semana de diciembre
11		Aprobación de la propuesta cuadro de distribución de horas pedagógicas.		
12		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas.		
13	TERCERA	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS.	UGEL	Desde la tercera semana de diciembre hasta el 30 de diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina de Trámite documentario de la Dirección Regional de Ancash, notifique conforme a lo establecido el TUO de la Ley N.º 27744 “Ley de Procedimientos Administrativo General”, a las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ancash y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal de la página virtual de la Dirección Regional de Educación de Ancash: www.dreancash.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. EDVER ROMAN PAREDES MILLA
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/ERPM
OA/JLR
EAI/OLDA
EAI/cror

13 NOV. 2025
Huaraz,
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC - DREA